

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Marcial López Solórzano
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR-
4 Calle 2-144 zona 4, Barrio El Llanito, Municipio de Cuilapa, Departamento de
Santa Rosa
Su despacho

Señor Marcial López Solórzano

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Marcial López Solórzano
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR-
4 Calle 2-144 zona 4, Barrio El Llanito, Municipio de Cuilapa, Departamento de
Santa Rosa
Su despacho

Señor Marcial López Solórzano:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Marcial López Solórzano
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR-
4 Calle 2-144 zona 4, Barrio El Llanito, Municipio de Cuilapa, Departamento de
Santa Rosa
Su despacho

Señor Marcial López Solórzano:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Hallazgos Relacionados con Control Interno	11
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	28
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	30
ANEXOS	31
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Marcial López Solórzano

Presidente y Representante Legal

Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR-

4 Calle 2-144 zona 4, Barrio El Llanito, Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

Su despacho

Señor Marcial López Solórzano:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0227-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 y DAEE-0026-2015 de fecha 06 de febrero de 2015, ha practicado auditoría gubernamental, que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR-, identificada con la Cuentadancia A6-02-01, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de Servicios Básicos de Salud, a través del programa de Extensión de Cobertura, así como la ejecución del proyecto Incremento de Siembra de Banano variedad Mínimo (Musa SP,) en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se determinaron deficiencias en las áreas de bancos, egresos y activos fijos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en documentos de soporte



2. Falta de control en la administración de personal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
2. Deficiencias en el área de bancos
3. Falta de actualización de cuentadantes
4. Deficiencias en el control de vehículos
5. Vehículos no asegurados

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Mauro Carlo Borrayo Mejicanos supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS
Coordinador Independiente

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR-, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según acta de protocolización número 60 de fecha 03 de abril de 1995, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del antiguo Registro Civil de la Municipalidad de Cuilapa, Santa Rosa en el libro número 1, folios del 42 al 45, Acta número 2-95, de fecha 03 de noviembre de 1995.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con la cuentadancia número A6-02-01 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 797141-9.

Su sede es la 4 Calle 2-144, zona 4 Barrio El Llanito, municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa.

La Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a. Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b. Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley Número 106, Código Civil, artículo 18 y sus reformas vigentes.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, artículos 10 y 17 y sus reformas contenidas en el Decreto número 3-2014, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, de fecha 12 de febrero de 2014 .

Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, del 23 de diciembre del año 2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.

Acuerdo Ministerial número 66-2007, de fecha 20 de diciembre de 2007, Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría números DAEE-0227-2014 y DAEE-0026-2015, de fechas 17 de septiembre de 2014 y 06 de febrero de 2015, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Los ingresos percibidos durante el período de enero a diciembre de 2014, así como el tercer y último anticipo de los convenios suscritos en el año 2014, acreditados hasta el 29 de enero de 2015, fueron examinados en su totalidad. (Ver anexos 1 y 4)

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 56.96% de los egresos ejecutados al 31 de diciembre de 2014. (Ver anexos 5 y 6)

La documentación de legítimo abono, que soporta los gastos realizados con los fondos públicos percibidos hasta el 29 de enero de 2015, no fue examinada por la comisión de auditoría, ya que dichos gastos fueron operados en un período posterior al determinado en el nombramiento emitido.



Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q176,750.00, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal, se estableció que la Entidad presenta saldo contable, producto del primer aporte recibido del Convenio Administrativo número 39-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el desarrollo del proyecto denominado “Incremento de Siembra de Banano Variedad Mínimo (Musa SP) en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa”, cuyo acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios 3111142221 a nombre de Incremt. Siembra de Banano en Asocio con Café Cuilapa, fue realizado el 23 de diciembre de 2014. (Ver anexos 1 y 2)

El tercer aporte de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue percibido por la Asociación hasta el 29 de enero de 2015, operando dichos ingresos en las cajas fiscales de 2015. El acreditamiento del aporte se verificó contra el estado de cuenta bancario.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas cuatro cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, presenta disponibilidad financiera de Q176,750.00, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

La disponibilidad corresponde al primer aporte recibido del Convenio Administrativo número 39-2014, de fecha 10-10-2014, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el desarrollo del proyecto denominado “Incremento de Siembra de Banano Variedad Mínimo (Musa SP) en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa”, acreditado en la cuenta de depósitos monetarios número 3111142221 a nombre de Incremt. Siembra de Banano en Asocio con Café Cuilapa. (Ver anexo 3)

Al efectuar el trabajo de auditoría en el área de bancos, se establecieron deficiencias, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social números 057-2014 y 058-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas de fecha 10



de octubre de 2014, así como el convenio administrativo número 39-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y su respectivo Addendum número 43-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, por el monto de Q967,512.13. (Ver anexo 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales Serie “DF” Forma 1-D1 y Serie “AD” 63-A2 y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver Anexos 1 y 4)

El tercer y último aporte de los convenios 057-2014 y 058-2014, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron acreditados a la cuenta de depósitos monetarios número 3033176636 a nombre de Asociación de Desarrollo Santa Rosa, hasta el 29 de enero de 2015. El total de ingresos otorgados a la Asociación para la prestación de los servicios básicos de salud, producto de los convenios antes citados, asciende a la suma de Q1,388,325.81, integrado por Q790,762.13 recibidos al 31 de diciembre de 2014 y Q597,563.68 percibidos en enero de 2015.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos al 31 de diciembre de 2014, ascienden a Q790,762.13 destinados para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud. Es importante indicar que no hubo egresos o gastos en el convenio número 39-2014, que corresponde al proyecto “Incremento de Siembra de Banano Variedad Mínimo (Musa SP) en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa”. (Ver anexos 5 y 6)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando deficiencias en la documentación de soporte, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

La documentación de legítimo abono, que soporta los gastos realizados con los fondos públicos, percibidos hasta el 29 de enero de 2015, para la prestación de servicios básicos de salud, no fueron examinados por la comisión de auditoría, por estar operados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido.

Activos fijos

Se estableció que el monto de activos operados contablemente adquiridos con



fondos públicos al 31 de diciembre de 2014, asciende a la suma de Q299,829.26, determinando que existen vehículos no asegurados y deficiencias en el control de los mismos, por lo que se formularon los hallazgos correspondientes.

Almacén y suministros

La existencia de medicamentos al 31 de diciembre de 2014, de las jurisdicciones Barberena Norte y Barberena Noreste asciende al monto de Q2,716.66, determinando que se encuentran debidamente registrados en los formatos de existencias de medicamentos, tarjetas kardex y balances, requisición y envío de suministros (BRES) consolidado.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio CGC-DAEE0227-ADESAR-08-2014 de fecha 12 de febrero de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

Otras áreas

Convenios

Se suscribieron 3 convenios durante el período auditado, 2 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión cobertura del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Barberena Norte y Barberena Noreste, por el monto total de Q1,981,932.00, identificados con los números 057-2014 y 058-2014 de fecha 07 de abril de 2014. Con fecha 10 de octubre de 2014 se suscribieron las primeras adendas a los convenios suscritos, con el objeto de modificar el monto original de los convenios pactados, decrementando el monto total a la suma de Q1,412,726.00, de lo cual fue efectivamente percibido en el año 2014, Q790,762.13. Al 31 de diciembre de 2014, quedaron gastos devengados no pagados de los convenios 057-2014 y 058-2014 por Q.597,563.68, valor que fue acreditado hasta el 29 de enero de 2015, validado contra el estado de cuenta bancario. Los gastos ejecutados con este último aporte no fueron examinados por la comisión de auditoría. (Ver anexos 4, 5 y 6)

El último convenio del año 2014, se suscribió con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que corresponde al número 39-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, para la ejecución del proyecto denominado "Incremento de



siembra de Banano variedad Mínimo (Musa SP), en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa", por el monto de Q353,499.99, de lo cual al 31 de diciembre de 2014, percibió la suma de Q176,750.00, que corresponde al primer anticipo.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose diferencias. Adicionalmente durante el proceso de la auditoría se comprobó que existe incumplimiento en la rendición de cuentas, formulando el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 7)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La comisión de auditoría de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del Programa del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS-. El programa fue ejecutado por la Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR- en el Departamento de Santa Rosa, específicamente en el Municipio de Barberena, a través del Distrito de Salud de dicho municipio, con el objetivo de cubrir en el año de 2014 a 16,253 habitantes en la Jurisdicción Barberena Norte y 13,648 habitantes en la Jurisdicción Barberena Noreste, por medio de transferencias las cuales tienen como respaldo los Convenios y Acuerdos Ministeriales suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 27 de marzo de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió el acta número DAEE-0104-2015, Libro L2-24414, del veintidós de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

El tercer y último anticipo, para cubrir los gastos de los convenios y adendas suscritas en el año 2014, para la prestación de los servicios básicos de salud, fue recibido por la Asociación el 29 de enero de 2015, verificando su acreditamiento



en el estado de cuenta bancario, así como su registro en cajas fiscales. Por la fecha en que fueron operados los gastos, la documentación de legítimo abono no fue revisada, por estar fuera del alcance del período indicado en el nombramiento emitido.

De conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) la que indica: "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", se da respuesta a las interrogantes planteadas por el Ministerio Público, en el expediente con referencia número MP001-2014-101379, de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción, Ministerio Público, conforme oficio Ag. 7. Aux. A. Díaz, de fecha 10 de noviembre de 2014, como se detallan a continuación:

La legalidad de la celebración de los convenios denunciados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada Entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las



entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 057-2014 y 058-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que el Ministerio incumplió con la cláusula Quinta de los convenios, relacionada con el plazo, debido a que los mismos finalizaban el 31 de diciembre de 2014, sin embargo el último aporte se recibió por parte de la Asociación hasta el 29 de enero de 2015.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número OFICIO-CGC-DAEE0227-ADESAR-08-2014, de fecha 12 de febrero de 2015.

Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se determinó que la Asociación financieramente no contó con los recursos necesarios para la compra de medicamentos, y así cumplir con la prestación de los servicios básicos de salud en las jurisdicciones Barberena Norte y Barberena Noreste, del Departamento de Santa Rosa, para atender a una población total de 29,901 habitantes, esta es la razón por la cual el inventario de medicamentos al 31 de diciembre de 2014 fue de Q.2,716.66. Las actividades básicamente consistieron en dar consultas, a mujeres y niños, toma de peso y talla, charlas relacionadas con el aseo personal, enfermedades comunes de niños y de mujeres durante y después del embarazo, cursos a comadronas y otros servicios médicos brindados por los auxiliares de enfermería, enfermeros ambulatorios y los educadores en salud alimentaria y nutricional.



Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONGS, y si estos fueron utilizados correctamente.

De conformidad con el **Expediente número MP001-2014-101379 DE LA FISCALÍA DE SECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN**, de la demanda se dio seguimiento a lo monitoreado por la Dirección de Fortalecimiento en la Gestión del Gasto Público; confirmándose que la Asociación de Desarrollo Santa Rosa, -ADESAR- suscribió 2 convenios de fecha 07 de abril de 2014 con la Dirección del Área de Salud de Santa Rosa en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por un monto total de Q1,981,932.00; no obstante se suscribieron adendas con fecha 10 de octubre de 2014, modificando las cláusulas tercera, sexta y literal f) del numeral I de la cláusula séptima de los convenios principales, rebajando el monto total de los aportes a la suma de Q1,412,726.00. Sin embargo al 31 de agosto de 2014 la Asociación ejecuto la cantidad de Q790,762.13; finalmente se le aprobó gastos devengados no pagados por la suma de Q597,563.68, reprogramados con el presupuesto del año 2015, cantidad que se hizo efectiva el 29 de enero de 2015; para dejar un total de gastos devengados reconocidos por la suma de Q1,388,325.81 de los 2 convenios.

Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

Solo indicar que las madres consejeras dentro de las actividades que realiza la Asociación, para la prestación de los servicios básicos de salud, no reciben ningún tipo de salario, estipendio o pago, ya que son personas que realizan una actividad gratuita, en beneficio de las mujeres de su comunidad.

Es preciso indicar que de la muestra seleccionada, todas cuentan con su documento personal de identificación DPI, otras no tienen dicho documento, pero presentan su cédula de vecindad.

Finalmente se determinó que algunas madres consejeras son menores de edad, pero son líderes en sus comunidades y participan con la Asociación, brindando sus experiencias como madres a otras mujeres.

Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Se confirma que la Asociación por los 2 convenios, modificados por sus adendas de fecha 10 de octubre de 2014, tiene un presupuesto por la suma de Q1,412,726.00. Sin embargo al 31 de agosto de 2014 la Asociación ejecutó la cantidad de Q790,762.13, y se le aprobó gastos devengados no pagados por la suma de Q597,563.68, reprogramados con en el presupuesto del año 2015,



cantidad que se hizo efectiva el 29 de enero de 2015, para dejar un total de gastos devengados reconocidos por la suma de Q1,388,325.81 para los 2 convenios. En tal sentido, no existió ningún excedente a los presupuestos, sino una reducción de Q24,400.19 comparado con las adendas suscritas.

Establecer si existen adendas en los convenios celebrados.

Se confirmó que la Asociación suscribió 2 adendas a los convenios suscritos, ambas de fecha 10 de octubre de 2014, modificando las cláusulas tercera, sexta y literal f) del numeral I de la cláusula séptima, de los convenios principales, rebajando el monto de los mismos a la suma de Q1,412,726.00.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del programa de prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias de control interno y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en documentos de soporte

Condición

En la revisión de la documentación de soporte de los gastos del período auditado, se determinaron las siguientes deficiencias:

Los recibos emitidos por la Asociación, para documentar el cobro del overhead, no están debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

La Entidad no adjunto el número de proformas que se indican en el Manual de



Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, para las compras menores de Q30,000.00, como se detalla a continuación:

Pagos por fletes a Ricardo De la Roca, por transporte de vitacereal y medicamentos a centros de convergencia.

Compra de llantas para motocicleta placas 950 CFP, según cheque 468 y factura K1 004085, operada en caja fiscal Serie “C” 063450, que corresponde al mes de agosto 2014, por valor de Q.1,200.00

Compra de tóner y cartuchos para impresoras de computadoras, según cheque 471, factura E 931, a productos Hengswilk, por Q2,250.00, operada en caja fiscal Serie “C” 063450, que corresponde al mes de agosto 2014.

A las facturas por el pago de servicios médicos y administrativos a las personas contratadas, para la prestación de servicios de salud, no se adjuntan los reportes mensuales y cronograma de actividades para el siguiente mes.

En las liquidaciones de los anticipos para el pago de estipendios a los facilitadores comunitarios y comadronas, se establecieron las siguientes deficiencias:

El formato de anticipo para gastos F-08, no cumple con los requisitos, ya que no tiene nombre y cargo de quien solicita el anticipo, en su lugar tiene el nombre de la contadora.

El cheque es emitido a nombre de la contadora y no de quien es el responsable de la actividad, y.

El contador es quien liquida y recibe la liquidación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, contemplan en el Grupo 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.11 Archivos indica: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.”

En el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el



numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

“La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Asimismo el Grupo 5, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables indica en su último párrafo: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Causa

Incumplimiento por parte de la Entidad, de la normativa que regula los requisitos que debe cumplir la documentación que respaldan los gastos realizados, para ser aceptados como documentos de legítimo abono.

Efecto

Evidencia falta de control interno, en la documentación que respalda el gasto realizado, lo que pone en riesgo los intereses del Estado y la continuidad de los programas de salud pactados en los convenios suscritos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones por escrito al contador y tesorero de la entidad, para que cumplan en forma estricta con los requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Marcial López Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Entidad, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2015, manifiesta lo siguiente:

“Los recibos emitidos por la Asociación para documentar el cobro de Overhead no



están debidamente autorizados por La SAT.

Se procederá a solicitar la asesoría a la SAT, a efecto que en el futuro emitir los recibos autorizados que llenen los requisitos necesarios para el efecto.

La entidad no adjunto del número de proformas que se indican en el manual de normas y procedimientos Administrativos financieros para la prestación de servicios básicos de salud para las compras menores de treinta mil quetzales.

Por los antecedentes en la irregularidad de desembolsos (anticipos) la adquisición de estos, se realizan de acuerdo a la emergencia en la necesidad de los mismos, por lo que las compras son espaciadas y únicamente la facturación se realiza de manera global y en el momento real de su adquisición el monto no llega a lo sugerido según Manual de Normas. Es de agregar que los desembolsos no se han recibido puntuales como se convenio y siempre dependíamos de que hubiera cuota y de la inseguridad para su asignación y/o monto. Aunque estas proformas se han solicitado para asegurar que se está adquiriendo de acuerdo a lo planificado pendientes de que al final se nos entregue el recurso realmente.

A las facturas por los pagos de servicios médicos y administrativos, a las personas contratadas para la prestación de salud, no se adjuntan los reportes mensuales y cronograma de actividades para el siguiente mes.

Se cuenta con expediente separado por cada persona que labora en el programa para accesibilidad de la información y para disminuir el riesgo de extravió o deterioro de la documentación contable. Pues las primeras son solicitadas o verificadas constantemente por el Ministerio de Salud pública u otros. Dada dicha observación se adjuntara una copia de esta documentación de soporte dentro de los archivos que contienen las facturas.

En las liquidaciones de anticipos para el pago de estipendios a los facilitadores comunitarios y comadronas:

A partir del tercer anticipo ya se comenzó a trabajar de la forma en que los cheques salieron a nombre de las personas encargadas de capacitar, pues en años anteriores se nos había indicado que los cheques para estipendios tenían que salir a nombre del contador de acuerdo a la planilla de asistencia presentada por el capacitador”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo formulado, ya que en todos los comentarios realizados, describen las acciones que tomaron o se tomarán para subsanar las



inconsistencias establecidas durante el período auditado, lo que confirma que aceptan el hallazgo notificado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCIAL (S.O.N.) LOPEZ SOLORZANO	5,700.85
TESORERO	FRANCISCA YESENIA GARCIA CHINCHILLA	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 2

Falta de control en la administración de personal

Condición

Al efectuar la revisión de la documentación de soporte, que corresponde al área de Recursos Humanos, se establecieron las siguientes deficiencias.

En los expedientes del personal, no se incluye la documentación que compruebe los requisitos exigidos en los perfiles de puestos, casos que a continuación se detallan:

Yesica Mariana Mata quien ocupa el puesto de Enfermero Ambulatorio, no cumple con la experiencia requerida conforme el perfil, la cual es de 1 año, lo que se comprobó conforme el curriculum vitae de su expediente.

En los expedientes de José Danilo Abrahan Herrarte Juárez, Carlos Humberto Gutiérrez Ortiz, Mónica Cecilia Barrera Medrano y Rossmery Adelí Pérez Hernández, no se prueba con documentos, lo requerido en el perfil de Educador en Salud en cuanto a: “Experiencia comprobada en organización y participación comunitaria, conocimientos sobre la aplicación de metodología de educación de adultos y deseable experiencia en proyectos de seguridad alimentaria y nutricional.”

El contrato de Rossmery Adelí Pérez Hernández, del período de noviembre a diciembre de 2014, no está firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, mientras que el contrato de Yesica Mariana Mata, del período de septiembre a diciembre de 2014, no está completo.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 que se refiere a Documentos de Respaldo indica en el segundo párrafo: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el numeral romano III RECURSOS HUMANOS, literal A. Selección, Contratación y Capacitación del Recurso Humano, numeral 1. Procedimientos para la Contratación del Recurso Humano Selección, literal b) indica: “Las PSS-ASS calificarán al recurso humano de acuerdo al perfil establecido por el MSPAS para ocupar el cargo, siendo responsabilidad de la contratación la PSS-ASS.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Entidad, de lo regulado en los manuales de normas y procedimientos, para el cumplimiento y funcionamiento de los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación del personal.

Efecto

Riesgo de no alcanzar las metas establecidas en los convenios suscritos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones a la Directora de la Asociación, para implementar manuales, guías, normas y/o procedimientos que regulen el proceso de reclutamiento y contratación del recurso humano.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Marcial López



Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Entidad, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2015, manifiesta lo siguiente:

“En los expedientes del personal, no se incluye la documentación que compruebe los requisitos en los perfiles de puestos; tal es el caso de Yesica Mariana Mata que no cumple con la experiencia requerida conforme al perfil; así también el de José Danilo Herrarte, Carlos Humberto Gutiérrez, Mónica Cecilia Medrano y Rossmery Adelí Pérez.

Se promocionan los puestos, todo personal en entrevistado, evaluado y capacitado por la organización y además un período de inducción por el Distrito de Salud de acuerdo a la variantes propios del programa”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que los argumentos planteados no desvanecen la inconsistencia determinada durante el período auditado, que es la no comprobación con documentos de los requisitos exigidos, en los perfiles autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCIAL (S.O.N.) LOPEZ SOLORZANO	5,700.85
DIRECTORA	MARIA FLORIDALMA HERRARTE ARROYO	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas



Condición

Durante el proceso de auditoría, se determinó que la Entidad no rindió la realización ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Santa Rosa, de las formas 1-H “Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario”, las cuales están debidamente autorizadas.

Criterio

La resolución de cuentadancia emitida por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Santa Rosa, el 11 de septiembre del año 2001, indica: “En consecuencia, dicha Asociación debe rendir cuentas a esta Delegación Departamental, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Artículos 2 y 15 del Decreto número 1126 del Congreso de la República, 36 y 37 del Acuerdo Gubernativo del 27 de diciembre de 1958”.

El Acuerdo número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, que contiene el Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones, y Venta de Formularios Impresos, en el artículo 1. Ámbito de Aplicación, indica: “El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.”

El artículo 9. Falta de Rendición de Realización de Formularios, del mismo Acuerdo A-18-2007 indica: “La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios.

La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Entidad, de la normativa que regula la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

No disponer de información financiera, relacionada al manejo adecuado de los fondos públicos, poniendo en riesgos los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones por escrito al tesorero, para que rinda cuentas de los períodos por los cuales no se ha realizado dicho proceso, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Marcial López Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Entidad, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2015, manifiesta lo siguiente:

“Dicho reporte únicamente se realizaba al hacer uso de dichas formas, por lo que cuando no había uso de los mismos no se colocaba la existencia”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que los argumentos planteados no desvanecen la inconsistencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCIAL (S.O.N.) LOPEZ SOLORZANO	22,803.40
TESORERO	FRANCISCA YESENIA GARCIA CHINCHILLA	22,803.40
Total		Q. 45,606.80

Hallazgo No. 2

Deficiencias en el área de bancos



Condición

De la revisión realizada en el área de bancos, se detectaron las deficiencias siguientes:

No se autorizó libro de bancos para la cuenta número 3-111-13673-4, que corresponde al Convenio 057-2014 Jurisdicción Norte, ya que las operaciones de dicha cuenta, se encuentran operadas en el libro de bancos autorizado con el registro 2818, de fecha 01 de junio de 2011, para la cuenta 152100506-1 del Banco Internacional. Tampoco existe autorizado libro de bancos para la cuenta matriz, identificada con el número 3-033-17663-6, a nombre de Asociación de Desarrollo Santa Rosa.

La entidad autorizó el libro de bancos, para llevar el control de los fondos públicos recibidos para el desarrollo del proyecto "Incremento de Siembra de Banano Variedad Mínimo (Musa SP,) en Asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa, con fecha 21 de enero de 2015, pero recibió el primer aporte con fecha 22 de diciembre de 2014, por lo que el libro fue autorizado extemporáneamente.

A los cheques anulados no se les mutila o perfora el área de las firmas y se determinó que las conciliaciones bancarias de las cuentas números 3-111-13673-4 y 3-111-13674-8, del mes de septiembre de 2014, no cuentan con la firma de la persona que las revisó.

En la cuenta 3033176636, a nombre de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, cuenta matriz, tienen firma registrada los señores Manuel Enrique Lara Gonzales y José Luis Ordoñez Flores, personas que de enero a diciembre de 2014, ya no eran miembros de la Junta Directiva de la Entidad, tampoco cuentadantes.

La señora Catalina de Jesús García Juárez de Gaitán, quien si es miembro de la Junta directiva de la Entidad, tiene firma registrada en las cuentas de monetarios 3033176636 y 3111142221, pero no es cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas.

Finalmente en la cuenta matriz no existen 3 firmas registradas, como lo requiere la normativa legal.

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre del año 2008, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la



Prestación de Servicios Básicos de Salud indica:

Numeral I. FINANCIERO, literal B. Contabilidad, 1. Registros Contables, literal a) indica: “Las PSS-ASS deben llevar los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas (Bancos, Inventarios y actas).....”

En la literal C. Tesorería, numeral 3. Registro de Firmas, literal a) indica: “Las personas responsables de la firma de cheques tienen que ser cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas y asumirán la responsabilidad total del manejo de los fondos”.

Literal b) “El número de firmas registradas en los bancos deberán ser un mínimo de tres, de tal manera que puedan cubrir cualquier emergencia que se presente”.

Numeral 5. Archivo y Custodia de Cheques, literal b) indica: “Cuando se anulen cheques, deben mutilarse o perforarse en la parte correspondiente a las firmas”.

Numeral 6. Conciliaciones Bancarias. Literal a) “El contador de las PSS-ASS, elaborará las conciliaciones bancarias en libros u hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las conciliaciones bancarias deberán ser firmadas por los responsables”.

La literal f) indica: “Las conciliaciones bancarias las debe revisar el Director, Gerente, Administrador u otro directivo nombrado por autoridades de la PSS-ASS, anotando su nombre completo, cargo, firma y la fecha de revisión”.

Causa

Deficiente control interno sobre los fondos públicos otorgados, lo que pone en riesgo los intereses del Estado y las metas pactadas en los convenios suscritos.

Efecto

Incumplimiento por parte de la Entidad, de las normas o acuerdos que regulan la autorización, manejo y requisitos de las cuentas bancarias, así como de la información operada en los libros de bancos, utilizados para el control de los fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Tesorero, para que en la autorización, manejo y registro de operaciones y documentación relacionada con el libro de bancos y cuentas bancarias, se



cumplan los requisitos y lineamientos indicados en las normas o acuerdos vigentes.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Marcial López Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Entidad, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2015, manifiesta lo siguiente:

“No contamos con un libro propio para la cuenta matriz, sin embargo estos fondos son registrados en el libro de bancos de la organización y dichos fondos son trasladados de inmediato a las cuentas de los convenios que los generan para ser registrado en sus respectivos libros.

El atraso en la autorización del libro de bancos para la cuenta Incremento de Siembra de Banano Variedad Mínimo (Musa SP) en Asocio con Café, se debió a que dada la inseguridad de la asignación de fondos como en fechas anteriores (año 2013) y la necesidad de desplazarnos fuera del área para dar seguimiento en los múltiples requerimientos que como junta directiva y dirección teníamos por cumplir con el Ministerio de Salud; dado el incumplimiento por diversas razones en la asignación de los fondos del año fiscal 2014 que permitieran el cumplimiento ante el personal y proveedores.

Por considerarse la anulación del cheque inmediato se le plasma la palabra anulado en forma diagonal para evitar el olvido de dicho procedimiento y asegurar el mal uso de ellos, posteriormente se debería perforar.

Las conciliaciones bancarias únicamente estaban firmadas las que eran entregados al ministerio pero se está procediendo a ser la enmienda, en los registros.

Se solicitó en su momento el cambio pero que al verificar las cuentas el banco refiere verbalmente que por no haber actualizado la información las dos personas mencionadas (en esto no tenemos injerencia como asociación, es personal) no podían hacer el proceso, por lo que dada la gestión de la ONG ante el banco se le da seguimiento directo y ya se cuenta con las firmas actualizadas, contándose ya la copia del banco en la que se establece dicha enmienda. **Se adjunta copia de la consulta al banco de la cuenta madre.**

Por error únicamente se había actualizado a la persona que fungía como tesorera no así a la tesorera actual de lo cual ya se hizo la enmienda.



Al solucionar el problema de las firmas de las personas que no habían actualizado datos en la entidad bancaria ya logramos obtener el registro de las firmas vigentes. **Se adjunta copia de la consulta al banco de la cuenta madre.”**

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que en algunos argumentos planteados, se describen las acciones que tomaron o se tomarán para subsanar las inconsistencias determinadas; en otras de las explicaciones no se desvanece el incumplimiento de lo regulado en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, relacionado con el área de bancos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCIAL (S.O.N.) LOPEZ SOLORZANO	45,606.80
DIRECTORA	MARIA FLORIDALMA HERRARTE ARROYO	45,606.80
TESORERO	FRANCISCA YESENIA GARCIA CHINCHILLA	45,606.80
TESORERO	CATALINA DE JESUS GARCIA JUAREZ	45,606.80
Total		Q. 182,427.20

Hallazgo No. 3

Falta de actualización de cuentadantes

Condición

Al efectuar la revisión de la documentación administrativa y legal de la asociación, se determinó que la señora Francisca Yesenia García Chinchilla, ya no pertenecía a la Junta Directiva de la Entidad quien ocupaba el cargo de Tesorera, el cual dejó en agosto de 2014, no informando a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, ya que en el reporte del Sistema de Auditoría Gubernamental, módulo de Cuentadancia, Funcionarios y Empleados Públicos, emitido con fecha 21 de enero de 2015, todavía se incluye como cuentadante.

Criterio

La Resolución de Cuentadancia número RCA-02-2001 de fecha 11 de septiembre de 2001, emitida por la Delegación Departamental de la Contraloría General de



Cuentas del Departamento de Santa Rosa, indica: “Quedan inscritos como responsables ante esta Institución, el Presidente y el Tesorero, por el período que funjan como tales, quedando en el deber de: a) Informar a esta Delegación cualquier cambio en los responsables, acompañando fotocopias de sus cédulas de vecindad e indicando dirección particular de cada uno”.

Asimismo el Acuerdo número A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 19 de septiembre de 2011, en su artículo 1 indica: “Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No.31-2002 del Congreso de la República “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales.”

Causa

Incumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, de las leyes que regulan a las personas responsables ante la Contraloría General de Cuentas, del manejo de los fondos públicos otorgados por el Estado.

Efecto

Afecta los intereses del Estado, al no tener datos actualizados de las personas que administran los fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito a los responsables, para que en el menor tiempo posible, actualicen su información ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Marcial López Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Entidad, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2015, manifiesta lo siguiente:

“Se solicitó el cambio de la señora Francisca Yesenia García Chinchilla por la señora Catalina de Jesús García Juárez, ante la Delegación de Contraloría



General de Cuentas dado que en el mes de enero se había solicitado su cancelación de la primera persona antes mencionada”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que en el comentario se describe la acción tomada, para subsanar la inconsistencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	MARIA FLORIDALMA HERRARTE ARROYO	45,606.80
TESORERO	FRANCISCA YESENIA GARCIA CHINCHILLA	45,606.80
Total		Q. 91,213.60

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el control de vehículos

Condición

En la revisión de los activos no fungibles, por la suma total de Q299,829.26, se pudo establecer que Víctor Osmin García Pérez, tiene cargado el vehículo tipo Motocicleta, marca: Honda, Modelo: 2007, Color: Rojo negro con letras multicolor, Chasis: 9C2MD35U07R001430, Motor: MD28EU7001430, Placas M0494DHB, pero dicha persona no es mayor de 25 años, lo cual se pudo comprobar a través del Documento Personal de Identificación –DPI- con código único de identificación 2069 68124 0611, en el cual se comprueba que nació el 08 de octubre de 1991.

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, numeral romano II, literal C. Transporte, numeral 1. Uso de Vehículos, la literal a) indica: “Las PSS-ASS son las responsables directas del estado físico y de funcionamiento de los vehículos adquiridos con fondos del MSPAS.” La literal d) indica: “La PSS-ASS debe asegurarse que el personal al que se le ha asignado un vehículo tenga su licencia vigente y sea mayor de 25 años de edad.”



Causa

Desconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, de las normas de uso de los vehículos.

Efecto

No se garantiza el uso adecuado de los vehículos, con lo cual se afectan los intereses del Estado, ya que dichos bienes fueron adquiridos con fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones por escrito a la Directora de la Asociación, para que al momento de asignar un vehículo, se verifique que las personas cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Marcial López Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Entidad, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2015, manifiesta lo siguiente:

“En la región es difícil encontrar profesionales en este campo que cumplan con dichos requisitos y que oferten sus servicios a las ONG’s por la inestabilidad que ofrece el programa del ministerio de Salud” .

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que el comentario realizado, no desvanece la inconsistencia determinada en la normativa que regula el uso de los vehículos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCIAL (S.O.N.) LOPEZ SOLORZANO	45,606.80
DIRECTORA	MARIA FLORIDALMA HERRARTE ARROYO	45,606.80
Total		Q. 91,213.60



Hallazgo No. 5

Vehículos no asegurados

Condición

En la revisión de los activos no fungibles, por la suma total de Q299,829.26, se determinó que los vehículos siguientes no se encuentran asegurados: Motocicleta, marca Honda, modelo 1999, placa: M0397BFH, motor: L185SE-5455777, chasis: L185S-6012925, color Blanco Azul Naranja Gris Negro y la Motocicleta, marca Honda, modelo 1999, placa: M0495DHB, motor: L185SE-5455798, chasis: L185S-6012949, color Blanco Azul Naranja Gris Negro.

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el numeral romano II Administrativo, literal C. Transporte. Numeral 4. Procedimiento para el Resguardo y Seguridad, en las literales a) y b) Indica: "Las PSS-ASS, son responsables de adquirir el seguro correspondiente como protección a los vehículos adquiridos. El costo de los seguros está incluido en el presupuesto aprobado.

Si al momento de suceder un accidente, robo, hurto o siniestro, por descuido las PSS-ASS no han comprado el seguro correspondiente o que se encuentre vencido, la responsabilidad total del costo que represente el suceso y el costo de reposición y/o reparación del vehículo en la agencia correrá por cuenta de éstas."

Causa

Incumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva, de la normativa que regula el resguardo y seguridad de los vehículos en uso de la Entidad.

Efecto

Contingencia de no poder cubrir los daños económicos, que genera no asegurar los vehículos, lo cual afecta los intereses del Estado, ya que dichos bienes fueron adquiridos con fondos públicos.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones por escrito al contador de los convenios, para que de forma inmediata se aseguren los vehículos tipo motocicleta.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Marcial López Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Entidad, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2015, manifiesta lo siguiente:

“Dada la situación de la Asociación esta no incluyó o Adquirió dentro de su compromiso (aporte de la asociación) para la firma de convenios el Pago de Seguro. Mismo que desde el principio ha correspondido al Ministerio de Salud Pública, compromiso que se deja plasmado y autorizado en Hoja Electrónica pero por la situación económica notifican a la ONG que pagos puedan efectuarse a la hora de recibir el desembolso”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que el comentario realizado, no desvanece la inconsistencia determinada en la normativa que regula el resguardo y seguridad de los vehículos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCIAL (S.O.N.) LOPEZ SOLORZANO	45,606.80
DIRECTORA	MARIA FLORIDALMA HERRARTE ARROYO	45,606.80
TESORERO	FRANCISCA YESENIA GARCIA CHINCHILLA	45,606.80
Total		Q. 136,820.40

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.



No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARCIAL LOPEZ SOLORZANO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MARIA FLORIDALMA HERRARTE ARROYO	DIRECTORA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	FRANCISCA YESENIA GARCIA CHINCHILLA	TESORERO	01/01/2014 - 28/08/2014
4	CATALINA DE JESUS GARCIA JUAREZ	TESORERO	29/08/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS
Coordinador Independiente

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR-
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	967,512.13	790,762.13	176,750.00
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	967,512.13	790,762.13	176,750.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos operados en caja fiscal, según formas Serie C 200-A-3 y la documentación legal de soporte de los egresos, así como los recibos de ingresos conforme las formas oficiales Serie "DF" 1-D1 y Serie "AD" 63-A2 y los respectivos estados de cuenta bancarios.

Comentarios: Los ingresos provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 057-2014 y 058-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, así como el convenio administrativo número 39-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y su respectivo Addendum número 43-2014, para ejecutar el proyecto Incremento de siembra de Banano variedad Mínimo (Musa SP), en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa.

Los egresos corresponden a los gastos necesarios para la prestación de los servicios básicos de salud, en las jurisdicciones Barberena Norte y Barberena Noreste, con el objeto de atender a una población total de 29,901 habitantes. El monto ejecutado fue de Q790,762.13, distribuido de la siguiente forma: Servicios Técnicos y Estipendios Q666,945.00 (84.34%), Servicios Varios Q37,989.58 (4.80%), Overhead Q71,886.62 (9.09%) y Medicamentos Q13,940.93 (1.76%). Es importante indicar que no hubo egresos en el proyecto de siembra de Banano, ya que los fondos fueron acreditados el 23 de diciembre de 2014.



DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014	597,563.68		597,563.68
(+) Ingresos percibidos al 31-12-2014	790,762.13		790,762.13
Total de Ingresos que corresponden a convenios suscritos en año 2014 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social			1,388,325.81

Comentario: El presente anexo, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Barberena Norte y Barberena Noreste, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en la cuenta número 3033176636 a nombre de Asociación de Desarrollo Santa Rosa.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR-
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO INICIAL			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado		967,512.13	967,512.13
(-) Egresos ejecutados		790,762.13	790,762.13
Saldo de Caja Fiscal al 31 de Diciembre de 2014		176,750.00	176,750.00
Saldo de Bancos		176,750.00	176,750.00
Diferencia		0.00	0.00

Fuente: Convenio, Cajas Fiscales, Libro de Bancos, Estados de Cuenta Bancarios, Documentos de soporte de los ingresos y gastos realizados.

Comentarios: Los ingresos provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 057-2014 y 058-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, así como el convenio administrativo número 39-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y su respectivo Addendum número 43-2014, para ejecutar el proyecto Incremento de siembra de Banano variedad Mínimo (Musa SP), en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa.

Los egresos corresponden a los gastos necesarios para la prestación de los servicios básicos de salud, en las jurisdicciones Barberena Norte y Barberena Noreste. El monto ejecutado fue distribuido de la siguiente forma: Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead y Medicamentos. Es importante indicar que el saldo de bancos corresponde al primer desembolso recibido producto del convenio 39-2014, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ya que en dicho convenio no hubo egresos, ya que los fondos fueron acreditados el 23 de diciembre de 2014.



DESCRIPCION	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		597,563.68
(-) Egresos		597,563.68
SALDO		0.00

Comentario: Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales 200-A-3, cajas fiscales de ingresos del mes de enero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron operados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido. Validando su ejecución contra los reportes denominados detalle por renglón de gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud de Santa Rosa.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR-
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

BANCO	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3033176636	Asociación de Desarrollo Santa Rosa	0.00
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3111136734	Asociación de Desarrollo Santa Rosa J Norte	0.00
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3111136748	Asociación de Desarrollo Santa Rosa J Noreste	0.00
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3111142221	Increment. Siembra de Banano en Asocio con Café Cuilapa	176,750.00
TOTALES			176,750.00

Fuente: Libros de bancos y estados de cuenta bancarios.

Comentarios: El saldo que refleja el presente anexo en la cuenta Increment. Siembra de Banano en Asocio con Café Cuilapa, corresponde a los fondos otorgados, producto de la suscripción del Convenio Administrativo número 39-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y su respectivo Addendum número 43-2014, para ejecutar el proyecto Incremento de siembra de Banano variedad Mínimo (Musa SP), en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa, ya que dichos fondos fueron acreditados con fecha 23 de diciembre de 2014.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR-
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	790,762.13
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	176,750.00
TOTAL	967,512.13

Fuente: Convenios, Estados de Cuenta Bancarios, Cajas Fiscales, Libro de Bancos, recibos de ingresos formas Serie "DF" 1-D1 y Serie "AD" 63-A2 , así como cruce de información con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentarios: Los ingresos provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 057-2014 y 058-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, así como el convenio administrativo número 39-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y su respectivo Addendum número 43-2014, para ejecutar el proyecto Incremento de siembra de Banano variedad Mínimo (Musa SP), en asocio con Café, Cuilapa, Santa Rosa.

DESCRIPCION	MONTO
Total Ingresos efectivamente percibidos al 31-12-2014	790,762.13
(+) Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	597,563.68
TOTAL INGRESOS	1,388,325.81

Comentario: El presente anexo, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Barberena Norte y Barberena Noreste, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en la cuenta 3033176636 a nombre de Asociación de Desarrollo Santa Rosa.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR- DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA INTEGRACIÓN DE CONVENIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

Convenio de fecha 07/04/2014			1er. Adenda al Convenio de fecha 10/10/2014		Montos ejecutados de los convenios suscritos en 2014			Adenda (-) Total Ejecución Convenios 2014	Ubicación Geográfica y Jurisdicciones
No. De Acuerdo Ministerial	Convenio No	Monto Suscrito	No. Acuerdo Ministerial	Monto	Al 31-12-2014	Gastos 2014 acreditados en 2015	Total Ejecución Convenios 2014		
407-2014	057-2014	962,097.00	746-2014	685,785.00	383,862.75	293,382.39	677,245.14	8,539.86	Barberena Norte Santa Rosa
408-2014	058-2014	1,019,835.00	747-2014	726,941.00	406,899.38	304,181.29	711,080.67	15,860.33	Barberena Noreste Santa Rosa
Totales		1,981,932.00		1,412,726.00	790,762.13	597,563.68	1,388,325.81	24,400.19	

Fuente: Convenios, Adendas, Estados de Cuenta Bancarios, Libros de Bancos y Cajas Fiscales.

Comentarios: Los ingresos provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 057-2014 y 058-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

Los egresos corresponden a los gastos necesarios para la prestación de los servicios básicos de salud, en las jurisdicciones Barberena Norte y Barberena Noreste, con el objeto de atender a una población total de 29,901 habitantes. El monto ejecutado fue de Q790,762.13, distribuido de la siguiente forma: Servicios Técnicos y Estipendios Q666,945.00 (84.34%), Servicios Varios Q37,989.58 (4.80%), Overhead Q71,886.62 (9.09%) y Medicamentos Q13,940.93 (1.76%).

La diferencia de Q24,400.19 entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, es un valor que la comisión de auditoría, no pudo establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR- DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Nombre del Convenio	Entidad Proveedora de Recursos	No. Convenio	Valor Ejecutado	Muestra	Porcentaje	Status
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	057-2014	677,245.14	383,862.75	56.68	Ejecutado
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	058-2014	711,080.67	406,899.38	57.22	Ejecutado
Total				1,388,325.81	790,762.13	56.96	

Fuente: Fotocopia del convenio proporcionado por la Asociación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario: Durante el período examinado, la Asociación solo ejecutó gastos en los dos convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, examinando el 100% de la documentación de legítimo abono por el monto de Q790,762.13. Los aportes recibidos fueron invertidos en Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead y Medicamentos, gastos necesarios para brindar los servicios básicos de salud.

Dentro del valor ejecutado, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad hasta en el mes de enero de 2015, documentación de soporte que ampara los gastos del último cuatrimestre que no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron operados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido. Validando su ejecución contra los reportes denominados detalle por renglón de gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud de Santa Rosa.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR- DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	SERIE	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		No	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
1-D1	"DF"	111711	20/09/2001	(**)	116200	(**)	116192	116200	9	0	0	0
63-A2	"AD"	45065	29/12/2014	713001	713100	100	713001	713002	2	713003	713100	98
200-A-3	"C"	45022	02/09/2014	184901	184950	50	184901	184909	9	184910	184950	41
1-H	"C"	40690	15/07/2013	312501	312550	50	312501	312541	41	312542	312550	9

Fuente: Formas oficiales Serie "DF" 1-D1 y Serie "AD" 63-A2, Serie C 200-A-3 y Serie "C" 1-H, envíos fiscales entregados por la Entidad, así como reporte de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Santa Rosa.

Nota: (**) No se tuvo fotocopia física del envío número 111711 por parte de la Entidad, por lo que no se pudo obtener el dato del correlativo inicial, así como determinar el total de formularios autorizados.

Comentarios: Las formas oficiales utilizadas al 31 de diciembre de 2013, fueron verificadas en la auditoría anterior, verificando contra forma oficial, la primera a utilizar en el año 2014. Al efectuar el corte y depuración de formularios oficiales durante el período auditado, se determinó incumplimiento en la rendición de cuentas, formulando el hallazgo correspondiente.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0227-2014

Guatemala, 17 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:

LIC. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR- CON LA CUENTA No. A6-02-01 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47776

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0026-2015

Guatemala, 06 de febrero de 2015

Supervisor Gubernamental:

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por los artículos 49 y 52 del Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República; y artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en sustitución del LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ, en la ASOCIACION DE DESARROLLO SANTA ROSA, -ADESAR- CON LA CUENTA No. A6-02-01 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad a supervisar.

47776



[Firma]
Lic. Carlos Enrique López Guillén
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Firma]
Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Mauro Borrero

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

